

**LICITACIÓN PÚBLICA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR INSTITUTO DE BALMASEDA PARA
LOS ALUMNOS Y ALUMNAS RESIDENTES EN LANESTOSA, KARRANTZA, TURTZIOS,
ARTZENTALES, Y GORDEXOLA Y VALLE DE VILLVERDE.**

En Artzentales, a 18 de junio de 2025

CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

Asociación de Desarrollo Rural ADR Enkarterrialde

2. OBJETO DEL CONTRATO

“SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL ALUMNADO RESIDENTE EN LOS MUNICIPIOS DE LANESTOSA, KARRANTZA, TURTZIOS, ARTZENTALES, Y GORDEXOLA Y VALLE DE VILLVERDE PARA EL CURSO ESCOLAR 2025/2026, PRORROGABLE OTRO CURSO,”.

3. PRECIO ESTIMADO DE CONTRATACIÓN

81.600 € (OCHENTA MIL EUROS) MÁS IVA, por el total del servicio de transporte de las rutas de Anexo I para los cursos 2025/2026.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

CURSOS LECTIVOS 2025/2026, PRORROGABLE OTRO CURSO.

5. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La documentación necesaria se encuentra en la plataforma de contratación del Gobierno Vasco: <https://www.contratacion.euskadi.eus/webkpe00-kpeperfi/es/ac70cPublicidadWar/busquedaAnuncios?locale=es>

6. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado antes de las 18:00 horas día 8 de julio de 2025 por sede electrónica a través del perfil del contratante.

7. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación del servicio de transporte escolar para los cursos académicos 2025/2026, prorrogable otro curso más, para el alumnado Instituto de Balmaseda -Arbiz y Barrios 10, Balmaseda- (en adelante, el Centro), conforme a las RUTAS Y HORARIOS descritos en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

8. REVISIÓN DE PRECIOS EN CASO DE PRÓRROGA

En caso de que ADR Enkarterrialde manifieste su interés en prorrogar el contrato, y de acordarse prórroga, en cada curso prorrogado la adjudicataria percibirá el mismo precio por el servicio prestado objeto de este pliego, pudiendo ser incrementado como máximo en el IPC acumulado en el territorio de Bizkaia, debiéndose no obstante tener en cuenta, en su caso, la variación que experimente (atendiéndose al incremento o reducción de las rutas contratadas en cada curso) el servicio de transporte.

9. SUBCONTRATACIÓN

Durante la ejecución del servicio, NO se autoriza.

10. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio se atenderá a los requisitos que constan en las Prescripciones Técnicas.

PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Objeto del contrato

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la contratación de la prestación del servicio de transporte escolar mediante procedimiento abierto simplificado, sin admisión de variantes, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Anexo I.

1.2. Naturaleza del contrato

El presente contrato tiene carácter privado y la naturaleza propia de un contrato de servicios. Se registrará, en cuanto a su preparación, adjudicación y modificación, en primer lugar, por las cláusulas contenidas en este pliego y en el pliego de condiciones técnicas, y supletoriamente por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante.

En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por las normas de derecho privado. Además, el artículo 319 señala que también le será aplicable lo dispuesto en los artículos 201 sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral; 202 sobre condiciones especiales de ejecución; 203 a 205 sobre supuestos de modificación del contrato; 214 a 217 sobre cesión y subcontratación; y 218 a 228 sobre racionalización técnica de la contratación; así como las condiciones de pago establecidas en el artículo 198.4 y 210.4. Igualmente, le será de aplicación la causa de resolución del contrato referida a la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204, 205 y 211 i) LCSP.

1.3 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato será de 81.600 IVA no incluido, que ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de adjudicación aplicable a este contrato.

1.4 Presupuesto de licitación

El importe del Presupuesto de licitación del contrato es el señalado como máximo en el apartado 3 del Cuadro-Resumen. Las ofertas económicas que superen el presupuesto base serán excluidas del proceso de licitación.

1.5 Precio del contrato

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, costes salariales y de Seguridad Social, las tasas, y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario o adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

1.6 Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será el del curso lectivo 2025/2026, prorrogable otro curso lectivo. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

La ejecución del contrato será durante los días lectivos del curso 2025/2026, los cuales ascienden a 160 días lectivos aproximadamente de los meses de septiembre a mayo. Una vez se disponga del calendario lectivo será aportado al licitador o licitadora.

El contrato podrá ser prorrogado otro curso lectivo más, teniendo la ADR Enkarterrialde la potestad unilateral de decidir si se prorroga.

1.7 Perfil del contratante

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este Pliego, vaya a ser publicada a través del “Perfil de contratante” podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <https://enkarterrialde.eus/Ofertas>

Posibilidad de dejar desierta la adjudicación. El órgano de contratación podrá decidir dejar desierta la adjudicación cuando por las ofertas presentadas o el servicio ofertado se estime no se ajusta a las necesidades o requisitos del Centro.

2. CLÁUSULAS ESPECIALES DE LICITACIÓN

2.1. Presentación de proposiciones

La presentación de ofertas se realizará por medios electrónicos a través de la plataforma de contratación del Gobierno Vasco cuya dirección electrónica es la siguiente: <https://www.contratacion.euskadi.eus/informacion-general-perfil-contratante/webkpe00-kpeperfi/es/>. En la web de Enkarterrialde se informará del proceso de licitación.

Servicio de soporte para resolver dudas o incidencias sobre licitación electrónica: enkarterrialde@enkarterrialde.eus

La información sobre la forma de presentación de oferta, formatos soportados y tamaño de los ficheros se detalla a continuación:

El tamaño máximo permitido de cada fichero individual que se anexa en una oferta electrónica está establecido en 30 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Restricciones en las extensiones de archivo en las ofertas Los formatos admitidos para los documentos que se anexan en la presentación de una oferta son los siguientes:

- .doc | .docx : Formatos de texto nativos de Microsoft Word.
- .xls | .xlsx : Formato de hoja de cálculo nativo de Microsoft Excel.
- .ppt | .pptx : Formato de presentación nativo de Microsoft PowerPoint.
- .rtf : Formatos de texto estándar.
- .sxw : Formato de texto nativo Star Office.
- .abw : Formato de texto nativo de Abiword.
- .pdf : Formato documental nativo de Adobe Acrobat.
- .jpg : Formato gráfico.
- .bmp : Formato gráfico nativo de Microsoft Windows.
- .tiff | .tif : Formato gráfico.
- .odt : Formato OpenDocument texto.
- .ods : Formato OpenDocument hoja de cálculo.
- .odp : Formato OpenDocument presentación.
- .odi : Formato OpenDocument imagen.

- .zip : Formato comprimido nativo de Winzip y soportado por Microsoft Windows.
- .dwg : Formato de dibujo AutoCAD. Como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

Es responsabilidad de las personas licitadoras velar porque las ofertas estén libres de virus. No obstante, la mera presencia de virus no determina la exclusión de la oferta, siempre que se pueda acceder a su contenido. Atendiendo a las circunstancias que concurren en cada caso, será la Mesa de Contratación la que decida al respecto.

Se entenderá recibida la oferta en el plazo de presentación si se inicia la transmisión dentro del mismo y finaliza con éxito. A estos efectos, se entenderá que se inicia la transmisión de la oferta dentro de plazo si la representación del licitador o de la licitadora pulsa el botón *“firma y envío de la oferta”* dentro del plazo establecido y se entenderá que la transmisión finaliza con éxito con la entrada en el registro electrónico de los documentos que integran la oferta presentada.

Las proposiciones se presentarán antes del día 8 de julio de 2025 a las 18:00h. No será admitida la proposición si es recibida en la plataforma de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

2.2. Información a los licitadores y a las licitadoras

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a ADR Enkarterrialde la facilitará, al menos, con seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará en la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

2.3. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones constarán de dos sobres electrónicos que a continuación se indican, cerrados y firmados por el licitador, la licitadora o persona que lo representa, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del licitador o licitadora. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente, su contenido ordenado numéricamente.

2.3.1. Sobres electrónicos.

2.3.1.1. Sobre electrónico A

TÍTULO: Documentación Administrativa necesaria y sujeta a evaluación previa

CONTENIDO: DOCUMENTACIÓN GENERAL, integrada por:

a) ÍNDICE.

b) HOJA RESUMEN DATOS DEL LICITADOR O DE LA LICITADORA A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN en la que conste

NOMBRE, NIF, dirección completa del licitador o licitadora a estos efectos incluyendo, número de teléfono, dirección de correo electrónico y persona de contacto.

c) DOCUMENTOS QUE SEGUIDAMENTE SE RELACIONAN. Estos documentos podrán presentarse mediante fotocopias, salvo las declaraciones responsables que deberán ser firmadas electrónicamente (en caso de firmarse manualmente, deberá de aportarse la declaración original). En ese caso, el licitador o la licitadora se compromete a aportar los originales o copias compulsadas en el caso de ser propuesto como adjudicatario o adjudicataria:

Acreditación en el Registro de Oficial de Licitadores y Empresas Clasificados del Sector Público o en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma.

Todos los licitadores o licitadoras que se presenten a la presente licitación deberán estar inscritos en el Registro de Oficial de Licitadores y Empresas Clasificados del Sector Público o en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma. A estos efectos, se deberá acreditar la inscripción en el correspondiente Registro; en caso contrario, dicho licitador o dicha licitadora será excluido.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios, cuestión que deberá quedar acreditada en la documentación aportada.

- Documentos que, en su caso, acrediten la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentaran poder bastante al efecto y fotocopia de su DNI, o del que, en su caso le sustituya reglamentariamente.
- Solvencia económica, financiera y técnica. Las personas naturales o jurídicas que pretendan contratar deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica por los medios que se especifiquen en el presente Pliego.

La solvencia económica se acreditará mediante informe de una entidad financiera, dando cuenta de que el licitador o licitadora trabaja con ellos, y es solvente en medios económicos.

La solvencia técnica se acreditará mediante informe del licitador o licitadora, relacionando los contratos similares al licitado, en los que haya sido adjudicatario o adjudicataria, o, en su caso, dispongan de clasificación.

- Declaración responsable y acreditación documentada por certificación de los organismos públicos competentes de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Autorización administrativa expedida por la Administración de Transportes correspondiente, para la realización del transporte discrecional de viajeros por carretera (Titulo de Transportista o Licencia del Ayuntamiento).

- Justificación de que disponen del material móvil preciso para la realización del transporte. Deberá aportar una relación certificada por la autoridad competente en materia de transporte, de todos los vehículos de su titularidad que reúnan los requisitos técnicos y administrativos, con expresión de las matrículas y fechas de primera matriculación de los vehículos. En cualquier momento, ADR Enkarterrialde durante la vigencia del contrato, podrá requerir al transportista que hubiera resultado adjudicatario o adjudicataria, la presentación de una nueva relación de vehículos actualizada, pasando ésta a sustituir a la presentada en el momento de la licitación.
- Justificación de la contratación por el o la transportista de un seguro que cubra, durante toda la vigencia del contrato, su responsabilidad civil por los daños que se pudieran causar a los ocupantes del vehículo, sin perjuicio del cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguros obligatorios.

2.3.1.2. Sobre electrónico B

TITULO: OFERTA ECONÓMICA

En este sobre, se deberá incluir la OFERTA ECONÓMICA. La OFERTA ECONÓMICA será formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas, formando parte inseparable del mismo.

Las ofertas de los o las contratantes deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido. Cada licitador o licitadora no podrá presentar más de una proposición.

Dentro del sobre B se incluirá toda la documentación necesaria para la valoración y ponderación de sus ofertas en relación con los criterios de adjudicación cuantificables de forma automática que se detallan en los Criterios de adjudicación. Si la oferta tuviese contenidos confidenciales, deberá desglosarse en archivos independientes, comenzando el nombre del archivo con la palabra CONFIDENCIAL, caso de tener dicho carácter.

2.3.1.3. Referencias técnicas

Asimismo, el licitador o la licitadora deberá incluir cualesquiera otros documentos que se indiquen en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, que deberá de presentarse en el SOBRE A.

3. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador o la licitadora la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con ADR Enkarterrialde.

4. MESA DE CONTRATACIÓN

Se constituirá una Mesa de Contratación encargada de valorar las ofertas y proponer la adjudicación del contrato. La Mesa estará compuesta por un presidente o presidenta, un secretario o secretaria y dos vocales, designados por la entidad contratante.

- › Sergio Fernandez Olazabal, como presidente, o suplente que se designe.
- › Arantza Suso, como vocal, o suplente que se designe.
- › Sheila Rasines, como vocal, o suplente que se designe.
- › Ixone Ibañez Via, como secretaria, o suplente que se designe.

Sus decisiones se adoptarán por mayoría simple y quedarán reflejadas en acta.

5. APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES

Se abrirán por la Mesa de Contratación en el plazo máximo de 20 días hábiles desde la finalización del plazo máximo para presentación de proposiciones.

5.1 Publicidad del resultado de los actos de la Mesa de Contratación y notificación a los licitadores afectados o licitadoras afectadas.

El resultado de la decisión del Órgano de Contratación en relación con la calificación, admisión o exclusión de las ofertas y adjudicación se publicará en el perfil del contratante, que actuará como Tablón de Anuncios. Se excluirá aquella información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la legislación vigente. Todo ello, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados o licitadoras afectadas .

5.2 Valoración y aclaración de las ofertas

Para el ejercicio de sus funciones, la Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrá solicitar estos informes cuando considere necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas de los pliegos. Las propuestas que no cumplan las prescripciones técnicas exigidas no serán objeto de valoración.

La Mesa de Contratación podrá solicitar al licitador o a la licitadora aclaración sobre la oferta presentada o si hubiere que corregir manifiestos errores materiales en la redacción de la misma y siempre que se respete el principio de igualdad de trato, y sin que pueda, en ningún caso, modificarse los términos de la oferta.

5.3 Ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionado o anormal, se podrá pedir aclaraciones al licitador afectado o a la licitadora afectada, y en vista de su resultado propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

6. ADJUDICACIÓN

6.1 Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación

Una vez valoradas las ofertas, la Mesa de Contratación remitirá al Órgano de Contratación, la correspondiente propuesta de adjudicación, en la que figuraran ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas por aplicación de los criterios indicados en los anexos del Pliego de Prescripciones Técnicas, e identificando la económicamente más ventajosa.

6.2 Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador o la licitadora que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa

El órgano de contratación, a la vista de la propuesta de adjudicación formulada, clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas que no hayan sido consideradas desproporcionadas o anormales, y requerirá al licitador o a la licitadora que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa y obtenido más puntuación para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento presente:

- 1.- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- 2.- Constitución de la garantía definitiva por importe de 5 por 100 del precio de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido por aquellos
- 3.- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y Seguridad Social.
- 4.- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o ultimo recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- 5.- Si se hubiere aportado en el Sobre A fotocopia de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, se presentarán los correspondientes originales o copias compulsadas.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas en el Sobre electrónico A, requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador o la licitadora ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador o la licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

6.3 Adjudicación

El Órgano de Contratación notificará a la empresa adjudicataria.

Contra el acto de adjudicación no cabe interponer ningún recurso ni reclamación, siendo un proceso sometido exclusivamente al Derecho privado, con plena libertad de contratación por el ADR Enkarterrialde y sometido al principio de libre autonomía de voluntad de las partes.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá formalizarse en documento que se ajuste a las condiciones de la licitación en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido la adjudicación por el licitador o la licitadora. El contrato se perfecciona con la formalización y en ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1 Valoración de los trabajos

La valoración de los trabajos se realizará en los vencimientos que se hubieran establecido en el contrato y si este fuera de tracto sucesivo y no se hubiera dispuesto otra cosa, mensualmente.

8.2 Abonos al contratista

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización de este, previa presentación de factura. A tal efecto, el o la contratista deberá remitir la factura mensual en el plazo máximo de 30 días desde la realización del servicio del mes previo vencido, con conformidad del ADR Enkarterrialde. Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitara su subsanación sin que empiece a computarse el plazo indicado en el párrafo siguiente hasta su corrección.

Las facturas, conformadas por ADR Enkarterrialde, deberán abonarse por este en el plazo máximo de 60 días naturales.

8.3 Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del Contratista las siguientes:

8.4 Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El o la contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación y en el contrato que se suscriba con la empresa adjudicataria.

8.5 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El o la contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

8.6 Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores o las licitadoras como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, incluyendo el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

8.6.1. Sucesión en la persona del contratista

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuara el contrato vigente con la entidad resultante, que quedara subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Es obligación del contratista comunicar fehacientemente al ADR Enkarterrialde cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el computo de plazos legalmente previstos para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

9. EJECUCION DE LOS TRABAJOS O DEL SERVICIO

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en especial, las siguientes obligaciones:

- a) Queda excluida la subcontratación del servicio.

b) El contrato de transporte se prestará exclusivamente con alguno de los vehículos de la que reúnan los requisitos exigidos a los vehículos del transportista adjudicatario o adjudicataria. relación a la que se refiere el Pliego de Prescripciones Técnicas. Solo en casos excepcionales a juicio del Órgano de Contratación y previa aprobación del mismo, podrán utilizarse otros vehículos para la prestación del servicio de forma ocasional. Esta autorización podrá ser por un plazo máximo de 15 días lectivos a lo largo del curso escolar, y en vehículos, de titularidad de otros transportistas.

c) Este plazo también se aplicará en casos de avería prolongada del vehículo, supuesto en el que el vehículo deberá de ser sustituido por otro de similares características a las del que motivo la adjudicación.

d) El o la contratista deberá, durante toda la vigencia del contrato, tener al corriente de pago las primas del seguro a que se refiere la cláusula 2.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

e) El o la contratista ejecutará el contrato a su riesgo y ventura y no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en el servicio, salvo en los casos de fuerza mayor.

f) Los vehículos que realicen el transporte escolar deberán encontrarse identificados mientras realicen el servicio, mediante la señal que figura en el Reglamento General de vehículos. Las dimensiones, color y características de esta señal, serán las establecidas para la que regula el Reglamento General de vehículos.

g) El distintivo deberá colocarse dentro del vehículo, en las partes frontal y posterior del mismo, de forma que resulte visible desde el exterior. Los distintivos habrán de conservarse en todo momento en condiciones de perfecta visibilidad, de manera que permitan la inmediata identificación de la clase y característica del transporte a que están referidos. El o la transportista será el responsable de la colocación y conservación de estos distintivos.

Igualmente, el transportista adjudicatario o la transportista adjudicataria se obliga a colocar en la parte frontal del vehículo un cartel visible desde el exterior que identifique el servicio de transporte como del IES BALMASEDA BHI.

h) En la realización del transporte objeto del presente contrato, el o la transportista deberá mantener el vehículo en las más adecuadas condiciones de higiene y limpieza, así como asegurar el correcto funcionamiento de todos los elementos en el interior del vehículo, en especial los que se encuentran en contacto con los alumnos y alumnas, tales como ventanillas, asientos, cinturones de seguridad, calefacción, etc.

Igualmente, habrá de mantenerse en todo momento la mayor consideración en el trato con los alumnos y alumnas, y con los padres o madres de estos, poniendo inmediatamente en conocimiento de la dirección del centro las incidencias que pudieran producirse. En caso de accidente o siniestro, deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento de ADR Enkarterrialde.

Durante la prestación del transporte objeto del presente contrato, no podrá, en ningún caso, transportarse mayor número de viajeros o viajeras a los permitidos por las plazas del vehículo en relación con lo previsto en la normativa vigente, ni permitir el acceso al vehículo

de personas diferentes de las que son objeto de este contrato.

i) En la realización del transporte objeto del presente contrato, el o la transportista habrá de cumplir la totalidad de los requisitos de seguridad establecidos en la normativa, sobre tráfico y circulación de vehículos escolares y de menores, así como, en su caso, los demás que pudieran hallarse a tal efecto genérica y específicamente previstos o que pudieran aprobarse durante la vigencia del contrato en otras normas estatales, autonómicas y locales.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en este Pliego o sus anexos y los recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas o en sus anexos podrá ser causa de resolución del contrato cuando así se determine expresamente o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades que se señalen.

9.1 Plazo

El plazo general de ejecución será el que se fija en el apartado 4 del Cuadro Resumen de los Pliegos de Clausulas Administrativos (página nº1).

9.2 Plan de Seguridad y Salud en el trabajo

El licitador o la licitadora deberá de cumplir con toda la normativa de prevención de riesgos laborales vigente.

9.3 Cumplimiento defectuoso

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, dará lugar a la posibilidad de que ADR Enkarterrialde haga efectiva, se compense o se resarza total o parcialmente con la garantía constituida por el o la contratista, sin perjuicio de que pueda proceder a la rescisión del contrato y a la reclamación adicional de todos los daños y perjuicios que se hayan ocasionado al Centro.

9.4 Devolución de la garantía

En el plazo máximo de 90 días naturales desde la finalización de la prestación del servicio contratado sin que el Centro haya formalizado ningún reparo, el o la contratista quedara relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

10. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y JURISDICCIÓN

El presente proceso de licitación y contrato que se suscriba tiene estrictamente privado, sometido al orden jurisdiccional civil. El presente pliego y demás documentos anexos revestirán de carácter contractual. No obstante, en caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales y el contrato, prevalecerá lo pactado en el contrato. En caso de discrepancia, ambas partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Bilbao.